Carta del Lic. don Braulio Carrillo a don José Angel Soto (1)

San José, Octubre 11 de 1835.

C. Comandante general José Angel Soto.

Tenía hecha una comunicación oficial para U.; mas persuadido de que privada y particularmente podremos entendernos mejor, he preferido este último modo de relacionarnos, porque así hablaremos con más confianza.

U. me conoce algún poco: yo conozco a U. también, sé que es un costarricense honrado, propietario y padre de familia; pues las mismas cualidades presumo yo tener y en tal concepto vamos a tratarnos bajo estas seguridades que son la base más sólida de la buena fe. La suerte de Costarrica está entregada a U. y a mí: podemos hacer su felicidad o arruinarla para siempre: si atendemos la razón y no escuchamos otra voz que la suya será establecida la paz entre muy poco tiempo; pero si dejamos que las pasiones tomen parte y que el capricho obre, todo es perdido. Mi amigo: la suerte de la guerra es varia y la del convencimiento es muy segura. ¿Qué sería de los hombres y de los pueblos si estuviera sometida la resolución de sus cuestiones a las armas? Montados ya en hostilidades hacemos la guerra al Estado, porque cualquiera que triunfe la pérdida es segura para Costarrica: los males de la guerra son infinitos y el mayor de todos la desmoralización de los pueblos. ¿Sabe U. cuál será el término de la revolución? Yo lo ignoro y el ojo más claro no alcanzará a descubrirlo. Los triunfos de San José sobre Cartago en el año de veintitrés a que U. cooperó produjeron resentimientos que ahora avivados quieren venganza. Los triunfos que hoy se obtengan harán nacer iguales deseos que tarde o temprano estallarán; pero si deponemos las armas y en el silencio de las pasiones transijimos, quedará la discordia desterrada para siempre de nuestro suelo. Yo no he perseguido a persona alguna, no he atacado su propiedad, no he oprimido a los pueblos, no les he exigido contribuciones, no les he quitado sus armas. Pues ¿cuál es la tiranía que se decanta? Tuve en mis manos las piezas que el sargento Chinchilla separó de las llaves de los fusiles de Cartago y las devolví, previniendo que se colocasen en el momento. Estuve en posesión del cuartel de Heredia, aun después de haberse pronunciado silenciosamente contra el Gobierno, y di órdenes para que la división se retirase sin que sufriese el vecindario vejamen alguno ni se despojara de las armas. Pude haber mandado tropa a Alajuela cuando empezaron sus movimientos y U. sabe que dejé a disposición suya y del Jefe político las medidas de seguridad. Todo esto es verdad y apelo al testimonio de los alajuelas, heredianos y cartagos que lo saben todo. ¿Por qué se desconfía

(1) Archivos Nacionales. S. A. Serie XII. Nº 9151. Cuando publiqué **La guerra de la Liga y la invasión de Quijano,** no había encontrado aún esta carta ni la respuesta de don José Angel Soto y tan sólo conocía por referencias estos importantes documentos. **N. de R. F. G.**

ahora de mí? ¿Por qué no se me quiere creer y por qué se pretende desarmar a este pueblo que nunca abusó de las armas?

Se desconoció la Constitución y las autoridades que de ella emanaban convocando de hecho un Congreso constituyente: manifesté el extravío, y poniéndome por las reformas hice ver que para lograrlas era preciso volver al orden constitucional; y aunque se convino con esta observación, estuvieron discordes las municipalidades en cuanto a los objetos que debiera tratar la Asamblea. Pedí para esto comisionados que lejos de venir a concertar conmigo un plan racional, puesto y sellado por la ley, se reunieron en el Virilla en consejo de guerra contra el Gobierno y contra este pueblo: se impone a aquél que rinda las armas dentro de tres días bajo la pena de tratársele con todos los que le sirven como reos de Estado. Póngase U., mi amigo, en mi lugar y ponga a Alajuela en el de este vecindario. ¿Qué habrían hecho? Seamos racionales y convengamos en que si es conveniente distribuir con igualdad las armas, será esto operación de tiempos de paz y no es posible ahora.

Veamos, mi amigo, la humanidad. ¿Qué adelanta U. ni qué gano yo con sacrificar hombres, con desmoralizarlos, con destruir caudales, con arruinar pueblos? Demos un paso atrás, se hará todo el bien posible: volvamos al último de Septiembre y empecemos un nuevo arreglo partiendo de estos principios: 1º, las fuerzas de U. se replegarán a sus respectivos pueblos, rebajándose al pie de cincuenta hombres repartidos en las tres ciudades: 2º, las del Gobierno se disolverán también, quedando únicamente la guarnición de otros cincuenta hombres: 3º, dos comisionados por su parte, con igual número por la del Gobierno, harán una visita en los cuarteles de las cuatro ciudades, para asegurarse del cumplimiento de las condiciones precedentes en toda su extensión: 4º, quedan divididas las cuatro comandancias y encargadas la de Alajuela a U., la de Heredia al C. Nicolás Ulloa, la de San José al C. Joaquín Mora y la de Cartago al C. Ramón Ximénez, quienes serán responsables por cualquiera insulto que se intente o se haga de uno a otro pueblo con las armas: 5º, cumplidos los artículos anteriores se reunirá la Asamblea con el objeto: 1º, de expedir una amnistía general; 2º, de admitir la renuncia al Jefe y nombrar otro provisionalmente, y 3º, de convocar a un Congreso constituyente, a quien se reserva la distribución de armas: 6º, todos los gastos irrogados hasta ahora en los empleados de una y otra parte, en pagos de soldados y oficiales, en movimientos militares, en preparativos y elementos de guerra, los reconoce el Estado previa liquidación de ellos; pero corresponden al mismo Estado las existencias de toda especie: 7º, la firmeza de este tratado queda garantizada con la palabra de honor de U. y mía, dándose además en rehenes cuatro sujetos de los principales de esta ciudad, que U. elegirá, y cuatro de las otras que yo nombraré: 8º, estos rehenes permanecerán en calidad de tales hasta la reunión del Congreso constituyente, siendo el día de su instalación el de la libertad de los mismos; 9º, ni la Asamblea, ni el Jefe, ni el Congreso, ni otra autoridad alguna podrán derogar, alterar o variar este tratado bajo ningún motivo o causa, debiendo considerarse desde el día en que sea publicado como base de la paz de Costarrica y de su reorganización política; y debiendo desde que sea firmado suspenderse

las hostilidades y empezarse a cumplir: 10º, se harán dos copias de él, firmadas por el Jefe del Estado con su Secretario, y por el Comandante general de las fuerzas aliadas con un oficial del Estado Mayor que haga de Secretario, publicándose seguidamente por la imprenta y con toda solemnidad en todos los pueblos.

Si U. se acuerda conmigo en estos artículos, daremos en el momento principio a extenderlos en forma y todo quedará hecho en veinticuatro horas. U. tendrá la gloria de los patriotas y yo la satisfacción de retirarme a la vida privada con el placer de dejar sellada la paz de Costarrica.

Soy de U. su seguro servidor y amigo

BRAULIO CARRILLO

Carta del Comandante General don José Angel Soto al Lic. don Braulio Carrillo (1)

C. Jefe de la Ciudad de San José.

Murciélago, Octe. 14 de 835,
a las 6 de la mañana.

A consecuencia de las cartas de U. de 11, 12 y 13 en que me invita para un acomodamiento de paz dirigiendo proposiciones al intento, tuve a bien, como anuncié a Ud., sin la consulta de las Juntas de guerra del Ejército aliado, quienes por sólo economizar la sangre de los costarricenses han convenido conmigo en que desde luego se proceda a celebrar un tratado de paz perpetua en estos términos: 1º, que U. dé el Decreto de convocatoria de la Asamblea: 1º, para que ésta admita la renuncia del destino de Jefe que U. ha ejercido; 2º, para que inmediatamente nombre de su mismo seno el Jefe provisorio que debe reemplazar a U.; 3º, para que expida el Decreto de amnistía echando un velo a todo lo acaecido por una y otra parte en la presente revolución; 4º, para que mande calificar y reconocer por del Estado la deuda creada desde el 26 del próximo pasado, y 5º, para que emita la convocatoria de un Congreso constituyente, fijando la base para las elecciones, el lugar de la reunión y demás objetos relativos: 2º, que las fuerzas aliadas y las de esa ciudad permanezcan en los puntos donde se hallan hasta tanto que la Asamblea se reuna, que será al otro día de dado el Decreto, y cuando esté reunida se replegarán dichas fuerzas a sus respectivos cuarteles mientras la misma Asamblea evacúa los objetos de la convocatoria y se disuelve: 3º, que en este caso se disolverán todas las fuerzas, quedando las armas que actualmente existen en cada pueblo, a cargo del que suscribe las de Alajuela, del C. Nicolás Ulloa las de Heredia, del C. Joaquín Mora las de San José y del C. Ramón Ximénez las de Cartago, en clase de Comandantes locales y con veinticinco hombres de custodia en cada depósito para ahorrar gastos al erario,

(1) Archivos Nacionales. S. A. Serie XII. Nº 9151.